

EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES INFORME FINAL

Denominación del título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
Universidad (es)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
Menciones/Especialidades	No aplica
Centro (s)	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.

T: @ACCUEE gobcan



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO

Estándar:

El programa formativo se ha implementado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En la ficha de seguimiento del Plan de Mejoras (PM) del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación presentada por la Universidad, como respuesta a las dos recomendaciones de especial seguimiento incluidas por la ACCUEE en su Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA) de 6/5/2020 incluye las siguientes acciones de mejora:

Recomendación 1: Realizar una modificación en la Memoria Verificada (MV) para reducir el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso, ajustándolo más a los datos reales de acceso.

La acción de propuesta por la Universidad en el PM fue la de modificar la memoria del título e incluir la limitación del número de plazas de nuevo ingreso a 30. Se ha comprobado en las evidencias presentadas la modificación del plan de estudios con informe favorable de ANECA de 4/11/2020, pasado de 60 a 30 estudiantes de nuevo ingreso.

Recomendación 2: Realizar una modificación de la MV para incorporar la necesidad de realizar complementos formativos para los estudiantes procedentes de las especialidades del grado que han demostrado tener diferentes conocimientos previos y requieren en la actualidad atención individual para nivelarse con el resto.

La acción propuesta por la Universidad en el PM fue modificar la memoria del título e incluir los siguientes aspectos:

- Se modificará el acceso de los estudiantes que han adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado tres de la Orden Ministerial CIN/352/2009 y tendrán que cursar una carga máxima de 18 créditos ECTS en función de su perfil de ingreso.
- Se modificará el acceso de los estudiantes cuyo título de Grado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, y tendrá que cursar una carga máxima de 18 créditos ECTS en función de su perfil de ingreso.

Se ha comprobado en las evidencias presentadas la modificación del plan de estudios con



informe favorable de ANECA de 4/11/2020, incluyendo una oferta de 27 créditos de complementos formativos, de los que el estudiantado indicado en la recomendación deberá cursar un máximo de 18 créditos ECTS según el perfil de ingreso. Por lo tanto, se considera adecuadamente implementada la recomendación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 6/5/2020 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio.

Teniendo en cuenta las evidencias disponibles, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, donde se imparte el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), certificado en su diseño en 2010, en el marco del Programa AUDIT. Se trata de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos -institucionales y propios del centro-...) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad y el seguimiento y la mejora continua de sus títulos en el marco de una planificación sistematizada.

En la página web de la Escuela se han publicado los diferentes apartados que configuran el SIGC, así como los procedimientos estratégicos, claves y de apoyo propios del centro y



los procedimientos institucionales que cubren todos los aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y de la docencia.

Desde la implantación de la titulación se evidencia un seguimiento interno completo a través del despliegue de los procesos definidos y de la evolución del ciclo de vida de la titulación: verificación, seguimiento y acreditación.

La documentación facilitada para esta evaluación concreta el seguimiento de las acciones de mejora surgidas tras el último informe de la segunda renovación de la acreditación en el que se constata que la totalidad de las propuestas de mejora definidas se han ejecutado, se han analizado los resultados obtenidos y se han aportado evidencias de los mismos.

La Escuela publica cada curso un informe en el que se analizan los datos generales de la Escuela y de las diferentes titulaciones que se imparten, y se analizan los resultados y los indicadores relacionados con el despliegue de las directrices del Programa AUDIT y de los procedimientos definidos en el SIGC.

Por otra parte, los diferentes procesos y procedimientos desplegados facilitan el diseño y la ejecución de las acciones de mejora, pero, no obstante, se observa un desfase temporal entre los procedimientos institucionales, revisados y actualizados en el año 2023 y los propios del centro, cuya última revisión y actualización, corresponden, con excepciones, al año 2020.

Este desfase puede provocar, en algunos casos, aspectos contradictorios o secuencias entre procedimientos mejorables, por lo que se recomienda revisar los procedimientos propios para asegurar un funcionamiento óptimo y acorde con la realidad.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 6/5/2020 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio.

Informe Final de Seguimiento	Página 4 de 7	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN- ULPGC
------------------------------	-----------------------------	--



Teniendo en cuenta las evidencias disponibles, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 6/5/2020 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio.

Teniendo en cuenta las evidencias disponibles, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizajes alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 6/5/2020 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio.

Teniendo en cuenta las evidencias disponibles, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.



Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas agresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación de 6/5/2020 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio.

Teniendo en cuenta las evidencias disponibles, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES <u>RECOMENDACIONES</u>, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

Con respecto al Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

1. Revisar y actualizar los diferentes procedimientos que configuran el SGIC de la Escuela -mayoritariamente fechados en el año 2020- para adecuarse a las nuevas necesidades que han ido surgiendo en los últimos años, así como al marco legislativo reciente y a los procedimientos institucionales que han sido revisados recientemente.